

ORDENANZA N° 3.805

VISTOS:

El Mensaje N° 1280/25-SG; registrado en el Expediente 9747/M/25, a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite Proyecto de Ordenanza tendiente a actualizar la unidad de valor tributario (UVT) prevista en el Capítulo 7, del Título IV, del Libro Primero del Código Tributario Municipal, así como en el Artículo 2° de la Ordenanza Tributaria Anual N° 3.747;

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, particularmente, sus Artículos 2°, 43°, 48° y 49°; las facultades conferidas al Intendente Municipal por su Artículo 41°, incisos 3), 4) y 15), y al Honorable Concejo Municipal por el Artículo 39°, inciso 67), y las disposiciones del Código Tributario Anual, especialmente sus Artículos 99° y 100°, y de la Ordenanza Tributaria Anual, Artículo 2°; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal ha establecido en su Artículo 99° la unidad de valor tributaria (UVT), como unidad de medida de valor homogénea establecida a efecto de determinar importes fijos, tributos mínimos, escalas y demás parámetros monetarios contemplados en la Ordenanza Tributaria Anual, con excepción de los que estén expresamente indicados en pesos o en otra unidad de medida.

Que dicha unidad, conforme lo establece el Artículo 100° de dicho código resulta actualizable periódicamente.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza Tributaria Anual fija el valor unitario vigente de la UVT en la suma de \$100,00 (pesos cien), desde el primero de enero del corriente año 2025.

Que las fluctuaciones de los distintos indicadores económicos que inciden sobre los costos operativos de la actividad del Municipio, así como la variación inflacionaria estimada para el presupuesto del ejercicio, tornan necesaria la actualización del valor de la UVT, a fin de garantizar la eficacia de la recaudación y el equilibrio presupuestario proyectado.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Actualizar el valor unitario de la unidad de valor tributario (UVT) previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza Tributaria Anual Nro. 3.747 a la suma de \$135,00 (pesos ciento treinta y cinco).

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor a partir del período mensual inmediato siguiente al de su promulgación.





Ordenanza N° 3.805/25

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

//////Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Pérez, a los veinticuatro días del mes de julio de 2025.

Concejales Presentes

Mauro Rojas
Mariano Simonetti (Virtual)
Stella Cañete
Jorgelina Vega
Federico Jolly

Votos Afirmativos

Mauro Rojas
Mariano Simonetti
Stella Cañete
Jorgelina Vega
Federico Jolly

Ausente a/c Intendencia

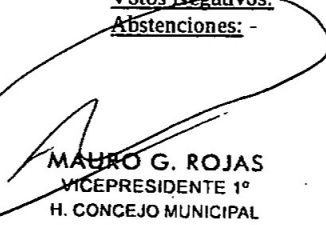
Favio Schiaretti

Votos Negativos:

Abstenciones: -


MARIA E. SEGADO
Secretaria
H. CONCEJO MUNICIPAL




MAURO G. ROJAS
VICEPRESIDENTE 1°
H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA